



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
J01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2020- 00028 Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, dos de marzo de dos mil veintiuno

Revisada la actuación, se tiene que el día 20 de noviembre del año 2020, se envió la notificación personal al demandado HERNANDO ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ, quedando debidamente notificado el día 04 de diciembre de la pasada anualidad, sin que hiciera manifestación alguna al respecto.

Dando continuidad al presente trámite, se procede a señalar el próximo veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se desarrollarán las actividades indicadas en los art. 372 y 373 ibidem.

Se practicarán las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

Ténganse como tales los documentos aportados con el escrito de demanda, en cuanto estén en derecho.

No se oficiará a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, atendiendo lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código general del Proceso.

Oír en interrogatorio de parte al señor HERNANDEZ MUÑOZ, quien deberá hacerse comparecer a la audiencia programada.

PARTE DEMANDADA:

Guardo silencio.

DE OFICIO:

Practicase interrogatorio de parte a la demandante KELLY NATHALY

32

Se previene a las partes y sus apoderados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 11 del artículo 78 ibidem, advirtiéndoles que la diligencia se realizará de manera virtual, por lo que, oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas

obrantes en el expediente el enlace para su ingreso. Hágaseles saber sobre las sanciones a las que se harán acreedoras, por la inasistencia injustificada a la diligencia.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez